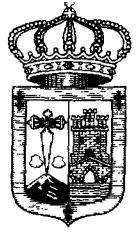




# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 6 de diciembre de 1986

Año V. Núm. 145

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>		<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>	
Acuerdo de 1 de diciembre de 1986, por el que se aprueban los Catalogos de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.606	Orden de la Consejería de Hacienda y Economía sobre aplicación del nuevo Régimen Retributivo de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el Ejercicio 1986	1.615

### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VIGUERA</b>	
Exposición pública de la modificación presupuestaria para financiar las obras de reforma del Palacio del Arzobispo Argáiz	1.616	Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos	1.616
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>			
Exposición pública del expediente 8/86 de Modificación de Créditos	1.616		

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*Acuerdo de 1 de diciembre de 1986, por el que se aprueban los catálogos de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja* H.A.37

El artículo 18 de la Ley 1/86 de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispone que en el presente ejercicio, a propuesta de la Consejería de la Presidencia, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Economía, el Consejo de Gobierno aprobará los Catálogos de puestos de trabajo correspondientes, con expresión del nivel de complemento de destino y, en su caso, del complemento específico que correspondan a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, aplicando en consecuencia el sistema retributivo previsto en el artículo 12 de la Ley citada y constituyendo su implantación inicial.

Para dar cumplimiento al mandato legal se ha procedido realizando sucesivamente las siguientes actuaciones:

a) Teniendo en cuenta las normas que determinan la estructura orgánica de esta Administración Pública se han recogido en el Catálogo aquellos puestos orgánicos que integran la estructura.

b) Los citados puestos de trabajo han sido valorados a través de los estudios técnicos atendiendo a tres factores:

- 1.— Cualificación profesional:
  - Nivel de conocimientos
  - Experiencia profesional.
- 2.— Actividades desarrolladas:
  - Autonomía:
    - \* Jerárquica.
    - \* Funcional.
  - Esfuerzo de ejecución:
    - \* Naturaleza de la actividad.
    - \* Frecuencia de la actividad.
- Condiciones de trabajo:
  - \* Condiciones físicas.
  - \* Condiciones mentales.
- 3.— Medios administrados:
  - Medios personales.
  - Medios financieros.

Junto al anexo en el que se formulan los Catálogos de puestos de trabajo, se acompaña otro relativo a los puestos o situaciones no contemplados en las normas de funcionamiento estructural orgánica y que por razones de situación personal de compatibilidad o de precedencia, se han mantenido como que personas, ante, han tomado la consideración de "extinguido" se les destina al nuevo sistema retributivo con la condición que suponga la continuidad de cada uno de sus complementos retributivos y la cesación de la dedicación exclusiva.

La catalogación ha sido examinada con la Secretaría Técnica de todas y cada una de las Consejerías y, una vez a propuesta de implantación del régimen retributivo previsto en el referido artículo 12 de la Ley 1/86, ha sido examinada por la Comisión de Retribuciones y Política de Personal en sesión del día 28 de noviembre de 1986.

Conviene señalar que para aplicar el régimen retributivo previsto en la Ley 30/84 y en el referido artículo, han de cumplirse las garantías señaladas en el apartado 2 del mismo, operando de modo que las diferencias retributivas que pudieran darse sean recogidas en los complementos personales transitorios a que haya lugar.

Pese a que en la Ley 1/86 se fija como concepto retributivo el complemento específico, no se da la descripción de las condiciones particulares de los puestos de trabajo a los que se destina tal complemento. Por ello y recurriendo a la clasificación que de tales condiciones se hace en el artículo 23.3.b) de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conviene formular el régimen de dedicación exigible en determinados puestos, toda vez que al aplicar el nuevo sistema retributivo desaparece el complemento de dedicación exclusiva.

Asimismo convendría determinar si los titulares de aquellos puestos de trabajo que en el anterior régimen retributivo tenían asignado complemento de dedicación exclusiva, al pasar éste a constituir, como complemento personal transitorio, parte de sus retribuciones, deben o no mantener el régimen de dedicación que dicho extinguido complemento exigía.

En la oportunidad que brinda la implantación del nuevo sistema retributivo siguiendo indicaciones de la Presidencia de este Gobierno relativas a la política retributiva, se han efectuado variaciones en los complementos de destino mínimos de cada uno de los grupos.

El nuevo régimen retributivo habilita la utilización del complemento de productividad con las condiciones que se señalan en el punto e) del tan repetido artículo 12 de la Ley 1/86 y la propuesta de esta Consejería contenida en los límites previstos, es que se utilice transitoriamente para

paliar alguna de las diferencias surgidas al cambio de sistema retributivo.

No obstante, se entendió que al mismo tiempo debieron producirse las propuestas por cada una de las Consejerías para retribuir en el presente ejercicio el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de los actuales puestos de trabajo, habilitando para ello, por la Consejería de Hacienda y Economía, las pertinentes dotaciones.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/86, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Los puestos de trabajo dependientes del Gobierno de La Rioja, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla su nivel de complemento de destino, así como la cuantía del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo, para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

2º.— El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y 12 de la Ley 1/86, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1986, y en su consecuencia el catálogo anexo al presente Acuerdo, se aplicará con efectos económicos de uno de noviembre de 1986.

3º.— Por la Consejería de Hacienda y Economía se dictaran las normas precisas para llevar a cabo el régimen retributivo que alude el punto anterior, teniendo en cuenta que las diferencias ocasionadas por la adaptación del nuevo sistema retributivo relativas a los conceptos a que se refiere el punto 2 del artículo 12 de la Ley 1/86, se compensarán por complemento personal transitorio.

Podrá aplicarse transitoriamente el complemento de productividad, tal como se prevé en el Art. 12 de la referida Ley, para paliar otras diferencias retributivas que pudieran darse por asimilación de conceptos entre uno y otro régimen retributivo.

4º.— Los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo III al presente Acuerdo, se consideran extinguidos.

5º.— La Consejería de la Presidencia dictará el régimen de dedicación y demás normas relativas a las condiciones particulares de los puestos correspondientes a la asignación de los complementos específicos del catálogo de puestos de trabajo.

6º.— Se fija en 21 como máximo el número de horas extraordinarias iniciales en el Capítulo I de cada Consejería para dar cumplimiento a lo que se indicó en el anexo de cumplimiento de previsiones contemplado que se cumplan las condiciones que se refieren en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley citada, por el procedimiento que se establece en la Consejería de la Presidencia de Hacienda y Economía.

7º.— El sistema de la Presidencia de Gobierno se aplicará a los puestos de trabajo de creación y tenencia en régimen de dedicación y los sistemas establecidos por la Ley 30/84, de 26 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y la Disposición Transitoria 2ª del Decreto 12/84, de 14 de marzo.

Logroño, 1 de diciembre de 1986.— La Presidencia, José María de Miguel Gil.— La Consejería de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

#### ANEXO I

##### CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

FUNCIONARIOS

CENTRO O SERVICIO: SECRETARIA TECNICA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o del Consejero	1	18	180.000
Secretaria/o del Sr. Técnico	1	14	130.000
Jefe S. Coord. y A. Técnica	1	28	1.200.000
Jefe S. Secret. Consejo de G.	1	24	200.000
Jefe Negociado Adivo. Secret. C. Gobierno	1	16	
Jefe S. Coord. Legal	1	24	200.000
Jefe Neg. B.O.R.	1	16	
Oficial Mayor	1	24	600.000
Jefe Neg. Reg. Interior	1	16	
Encargado Registro General	1	16	
Jefe Oficina Presupuestaria	1	16	
Encargado Parque Móvil	1	16	
Conduct. vehículos repres. oficial	1	9	250.000
Conduct. vehículos repres. oficial	4	9	200.000
Conduct. vehículos repres. oficial	5	9	150.000
Consejero Mayor	1	14	
Telefonista	1	8	
Jefe Oficina de Contratación	1	24	350.000
Jefe Neg. Rég. Jurídico Contratos	1	16	

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Jefe Neg. Cont. y Seguimiento Contratos	1	16	
Jefe Of. Información y Reclamaciones	1	24	400.000
Jefe Neg. Adivo. de O.I.R.	1	16	
Técnicos Admón. Gral.	3	13	
Gestor Financiero.	1	11	
Administrativo.	2	10	
Auxiliar Adivo.	7	8	
Oficiales varios.	1	8	
Subalternos/Vigilantes	10	7	
Ayudantes varios.	2	7	

**CENTRO O SERVICIO:** INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o del Inspector Gral.	1	14	130.000
Inspectores de Servicios	2	24	600.000
Jefe Neg. Registro e Informes	1	16	
Auxiliar Adivo.	2	8	

**CENTRO O SERVICIO:** ASESORIA JURIDICA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o del Jefe de Asesoría J.	1	14	130.000
Asesores Jurídicos	2	26	600.000
Jefe Neg. Documentación	1	16	
Auxiliar Adivo.	2	8	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE LA FUNCION PUBLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o del Director Reg.	1	14	130.000
Jefe Serv. P.Ord. y G. Personal	1	28	1.200.000
Jefe Sec. Gestión Personal	1	24	700.000
Jefe Neg. Pers. Laboral	1	16	
Jefe Neg. Personal Funcionario	1	16	
Jefe Neg. Retribuciones	1	24	
Jefe Sec. Prog. y Ord.	1	16	300.000
Jefe Neg. Adivo.	1	16	
Jefe Sec. Rég. Jurídico	1	24	600.000
Jefe Neg. Adivo. (Sec. Reg. I.)	1	16	
Técnicos Admón. Gral.	5	13	
Administrativo.	2	10	
Auxiliares.	7	8	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE RELACIONES CON LOS MUNICIPIOS

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o del Director Rgnal.	1	14	130.000
Jefe Equipo Asesor y Apoyo Corp. Locales	1	28	400.000
Técnico Superior (E.A.A.)	1	20	150.000
Jefe Neg. Adivo.	1	16	
Técnicos A.G.	2	13	
Auxiliar Adivo.	2	8	

**CONSEJERIA:** HACIENDA Y ECONOMIA

**FUNCIONARIOS**

**CENTRO O SERVICIO:** SECRETARIA TECNICA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o del Consejero	1	18	180.000
Secretaria/o del S. Técnico	1	14	130.000
Jefe Serv. Coord. y A. Técnica	1	28	1.000.000
Jefe Sec. Coord. Legal	1	24	200.000
Jefe Neg. Coord. Legal	1	16	
Jefe Sec. Admón. Ec. y G. Medios	1	24	600.000
Jefe Neg. Rég. Interior	1	16	
Jefe Of. Presupuestaria	1	16	
Jefe Sec. Patrimonio	1	24	700.000
Jefe Neg. Rég. Jurídico	1	16	
Técnicos Admón. Gral.	2	13	
Administrativo Admón. Gral.	1	10	
Auxiliar Admón. Gral.	4	8	
Subalternos	1	7	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y PRESUPUESTOS

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o del Director Rgnal.	1	14	130.000
Jefe Serv. Pres. y G. Económica	1	28	1.000.000
Jefe Sec. Presupuestos	1	24	400.000
Jefe Neg. Presupuestos	1	16	
Jefe Sec. Gestión Ec.	1	24	600.000
Jefe Neg. Gestión Patrimonio	1	16	
Jefe Neg. Gestión Presupuestos	1	16	
Jefe Neg. de C.E.E.	1	16	
Jefe Neg. de Estadística	1	16	
Jefe Gabinete Política Económica	1	24	600.000
Téc. Sup. Gabinete Política Ec.	1	20	300.000
Técnicos Admón. Gral.	6	13	
Economista	1	13	
Documentalista	1	13	
Gestores Financieros	2	11	
Administrativo Admón. Gral.	2	10	
Auxiliar Admón. Gral.	2	8	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE HACIENDA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o de Director Rgnal.	1	14	130.000
Jefe Serv. Política Financiera	1	28	800.000
Jefe Sec. Inspec. Financiera	1	24	600.000
Jefe Neg. Inspec. Financiera	1	16	
Jefe Sec. de Caja	1	24	400.000
Jefe Neg. de Caja	1	16	
Jefe Sec. Recaudación	1	24	400.000
Jefe Neg. Tasas	1	16	
Técnicos Admón. Gral.	5	13	
Administrativo Admón. Gral.	1	11	
Auxiliar Admón. Gral.	3	8	
Subalternos	1	7	

**CENTRO O SERVICIO:** INTERVENCION GENERAL

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o Interventor General	1	14	130.000
Vocal Asesor	1	30	1.500.000
Jefe Serv. Fisc. y Contabilidad	1	28	800.000
Jefe Sec. Control Interno	1	24	700.000
Jefe Neg. Control Gastos Pers. e Inv.	1	16	
Jefe Sec. Cuentas	1	24	600.000
Jefe Neg. Cuentas Presupuest.	1	16	
Jefe Neg. Mecanización Cont.	1	16	
Jefe Neg. Operaciones Pres.	1	16	
Técnico Admón. General	1	13	
Gestor Financiero	1	11	
Administrativo Admón. Gral.	2	10	
Auxiliar Admón. Gral.	4	8	
Subalterno/Conserje	1	7	

**CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO**

**CONSEJERIA:** ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

**FUNCIONARIOS**

**CENTRO O SERVICIO:** SECRETARIA TECNICA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o del Consejero	1	18	180.000
Secretaria/o del S. Técnico	1	14	130.000
Jefe Serv. Coord. y A. Técnica	1	28	800.000
Jefe Sec. Coord. Legal	1	24	200.000
Jefe Neg. Doc. y Estudios	1	16	
Jefe Neg. Des. Legal. y Recur. Advos.	1	16	
Jefe Neg. Admón. Ec. y G. Medios	1	24	600.000
Jefe Neg. Régimen Interior	1	16	
Jefe Neg. Of. Presupuestaria	1	16	
Técnico Admón. Gral.	3	13	
Administrativos	2	10	
Auxiliares Adivos.	6	8	
Jefe Of. Supervisión	1	24	600.000
Jefe Sec. Admón. Ec. y G. Medios	4	18	150.000
Delineantes Of. Supervisión	2	12	
Subalternos/Conserjes	2	7	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE PLANES Y OBRAS PUBLICAS

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o del Director Reg.	1	14	130.000
Jefe Serv. Med.Amb. y Prot. Naturaleza	1	28	1.200.000
Jefe Sec. Prot. Med. Ambiente	1	24	600.000
Jefe Neg. Educ. Est. y Normativa	1	16	
Jefe Neg. Gest. Med. Amb. y Apoyo Téc.	1	16	
Jefe Sec. Planif. y Prot. Montes	1	24	600.000
Jefe Sec. Gestión Montes	1	24	700.000
Titulados Superiores Ofic. Técnica	3	20	300.000
Ingeniero Tco. Forestal Ofic. Tco.	3	18	
Titulados Gº Medio Ofic. Técnica	2	18	
Ingenieros de Montes	2	13	
Ingeniero Téc. Forestal	1	11	
Administrativo	2	10	
Auxiliares Advtos.	3	8	
Agentes Forestales	69	8	
Conductores	2	9	150.000
Capataz	1	12	
Subalterno	1	7	

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretario/a Director Regal.	1	14	130.000
Jefe Sº Planes y O.H.	1	28	800.000
Jefe Sec. Planes	1	24	600.000
Jefe Neg. Planif. y Program.	1	16	
Jefe Neg. de Tramit. y seguimiento	1	16	
Jefe Sec. O. Hidráulicas	1	24	600.000
Jefe Ofic. Técnica	1	24	600.000
Técnico G.M. Of. Tca.	1	18	150.000
Auxiliar Advtvo.	4	8	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REG. ORDENACION DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o de Director Reg.	1	14	130.000
Jefe Serv. Ord. Territ. Urb. y Viv.	1	28	400.000
Jefe Sec. Ord. Territ.	1	24	400.000
Jefe Neg. Téc. Prog. Est. y Documentación	1	16	
Jefe Sec. Urbanismo	1	24	600.000
Jefe Neg. Téc. de Gest. Urbanística	1	16	
Jefe Neg. Téc. Control e Inspecc.	1	16	
Jefe Neg. Téc. Planeam. Urbanístico	1	16	
Jefe Sec. de Vivienda	1	24	400.000
Jefe Neg. Téc. Promoción Pública	1	16	
Jefe Neg. Téc. Promoción Privada	1	16	
Jefe Sec. Arquitect.	1	24	200.000
Arquitecto Oficina Técnica	1	20	300.000
Jefe Neg. Rehabilit. Med. Rural y Urb.	1	16	
Jefe Neg. Advtvo. Edif. y Habitabilidad	1	16	
Aparejador Oficina Técnica	1	18	
Arquitecto	1	13	
Auxiliares	7	8	
Subalterno	1	7	

**CONSEJERIA:** EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

**FUNCIONARIOS**

**CENTRO O SERVICIO:** SECRETARIA TECNICA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o de Consejero	1	18	180.000
Secretaria/o S. Técnico	1	14	130.000
Jefe Serv. Coord. y Asist. Téc.	1	28	800.000
Jefe Sec. Coord. Legal	1	24	200.000
Jefe Neg. Advtvo. Docum. y Rec.	1	16	
Jefe Sec. Admón. Ec. y G. Medios	1	24	700.000
Jefe Neg. Rég. Interior	1	16	
Jefe Neg. Of. Presupuestaria	1	16	
Jefe Sec. Educación	1	24	600.000
Técnicos Admón. Gral.	4	13	
Delineante	1	12	
Auxiliares Admón. Gral.	4	8	
Subalternos	2	7	

**CONSEJERIA:** OBRAS PUBLICAS

**FUNCIONARIOS**

**CENTRO O SERVICIO:** SECRETARIA TECNICA

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE CULTURA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o de Dtor. Regional	1	14	130.000
Jefe Serv. Cult. P.H.A. y Docum.	1	28	600.000
Jefe Sec. P. Cultural	1	24	200.000
Jefe Neg. Admón. Centros	1	16	
Jefe Neg. Téc. Prom. Socio Cultural	1	16	
Jefe Neg. Regist. e Inform.	1	16	
Jefe Sec. Patrimonio Histórico A.	1	24	400.000
Jefe Neg. Téc. Docum. Admón. e Inv.	1	16	
Técnico Sup. para Patrimonio H.A. Architect.	1	20	300.000
Jefe Sec. Museo	1	24	400.000
Jefe Sec. Biblioteca y Archivo	1	24	600.000
Ayte. Archivos y Biblioteca	1	11	
Administrativo A.G.	1	10	
Auxiliar	2	8	
Subalternos	4	7	
Conservatorio Música			
Subalterno	1	7	
I.E.R.			
Auxiliar Advtvo.	1	8	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o Dtor. Regional	1	14	130.000
Jefe Sº Promoción Dp. y de la Juv.	1	28	400.000
Jefe Sec. Prom. Deportiva	1	24	400.000
Neg. Téc. de Plan. e Inver.	1	16	
Neg. Téc. Deporte Escolar	1	16	
Neg. Advtvo. de Promoc. Deport.	1	16	
Jefe Sec. Juventud	1	16	
Jefe Neg. Inform. juvenil	1	24	200.000
Jefe Neg. Gestión de Centros	1	16	
Neg. Activ. juveniles	1	16	
Administrativos	1	10	
Auxiliares	1	8	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE CARRETERAS Y TRANSPORTÉS

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretario/a del Dtor. Regional	1	14	130.000
Jefe de Sº de Carret. y Transp.	1	28	800.000
Jefe de Sec. de Conserv. y Expl.de Car.	1	24	700.000
Jefe de Neg. de Conservación	1	16	
Jefe de Neg. de Explotación	1	16	
Jefe de Sec. de Transportes	1	24	200.000
Jefe de Neg. de Conces. y Autoriz.	1	16	
Jefe Of. Tca de Proyectos y O.	1	24	300.000
Técnico G.M. Of. Técnica	2	18	150.000
Ingeniero Técnico Obr. Públ. Ofic. Técnica.	2	12	
Ingeniero de Caminos	1	13	
Técnico Superior A.G.	1	13	
Auxiliar A.G.	4	8	
Oficiales varios	4	8	
Operarios	8	7	
Jefe Parque Maquinaria	1	24	200.000
Jefe Neg. A.G. Parque Maquinaria	1	16	
Laboratorio de Materiales			
Jefe del Laboratorio	1	24	300.000
Operario Laboratorio	1	7	

CONSEJERIA: ORDENACION DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

LABORALES

CENTRO O SERVICIO: SECRETARIA TECNICA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Arquitecto Técnico	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Arquitecto Técnico	2	" "
Delineante	1	" "
Fotointerpretador	2	" "
Subalterno	2	" "

CENTRO O SERVICIO: DIRECCION REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Programador Aplicaciones	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Oficial Adtvo.	1	" "
Oficial 1º Oficio	1	" "
Oficial 2º Oficio	1	" "
Celadores Forestales	17	" "
Capataz	3	" "
Operador Maquinaria	1	" "
Camioneros-operarios especializados	6	" "
Operarios	7	" "

CENTRO O SERVICIO: DIRECCION REGIONAL DE URBANISMO Y VIVIENDA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Subalterno	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.

CONSEJERIA: OBRAS PUBLICAS

LABORALES

CENTRO O SERVICIO: SECRETARIA TECNICA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Administrativo	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Telefonista	1	" "

CENTRO O SERVICIO: DIRECCION REGIONAL DE CARRETERAS Y TRANSPORTES

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Ingeniero de Caminos	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Técnico práctico de cont. y vig. obras	2	" "
Encargado General	1	" "
Celador de Obras	3	" "
Encargado	1	" "
Contramaestre	1	" "
Técnico Auxiliar de Obra	2	" "
Inspector de Maquinaria	1	" "
Maestro de Oficio	2	" "
Oficial 1º	6	" "
Capataz	6	" "
Almacenero	1	" "
Jefe Equipo	2	" "
Operador de Maquinaria	2	" "
Oficial 2º	1	" "
Auxiliar Adtvo.	1	" "
Camionero-Operario	57	" "
Oficial 3º	4	" "
Operario	4	" "
Subalterno	1	" "

CENTRO O SERVICIO: DIRECCION REGIONAL DE PLANES Y OBRAS HIDRAULICAS

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Ingeniero de Caminos	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Ingeniero Técnico O.P.	1	" "

CONSEJERIA: EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

LABORALES

CENTRO O SERVICIO: SECRETARIA TECNICA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Directora Residencia Sto. Domingo	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Educadora Resid. Sto. Domingo	1	" "
Técnico no titulado serv. publicaciones	1	" "
Gobernanta	1	" "
Auxiliar Adtvo.	1	" "
Camionero-operario especializado	2	" "
Subalterno	2	" "
Operario	6	" "

CENTRO O SERVICIO: DIRECCION REGIONAL DE CULTURA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Profesor Escuela Arte Dramático	8	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Profesor Cerámica	1	" "
Jefe Equipo	1	" "
Auxiliar Adtvo.	4	" "
Profesora Danza	2	" "
Camionero Operario Especializado	1	" "
Conserje	1	" "
Operario	4	" "
Subalterno	3	" "
<u>Conservatorio</u>		
Profesores	10	" "
Auxiliar Adtvo.	2	" "
<u>I.E.R.</u>		
Auxiliar Adtvo.	1	" "
Operario	1	" "

CENTRO O SERVICIO: DIRECCION REGIONAL DEPORTES Y JUVENTUD

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Oficial Adtvo.	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Auxiliar Adtvo.	2	" "
Conserje	1	" "
Camionero-Operario Especializado	1	" "
Subalterno	1	" "
Operario	3	" 2

CONSEJERIA: INDUSTRIA Y COMERCIO

LABORALES

CENTRO O SERVICIO: SECRETARIA TECNICA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Subalterno	2	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Operario	1	" "

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Mecánico Inspector I.T.V.	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Mecánico Supervisor I.T.V.	1	" "
Oficial Administrativo	1	" "
Auxiliar Administrativo	2	" "
Subalterno	1	" "
Operario	1	" "

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE TURISMO

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Auxiliar Administrativo	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Subalterno	1	" "
Operario	1	" "

**CONSEJERIA:** AGRICULTURA Y ALIMENTACION

**LABORALES**

**CENTRO O SERVICIO:** SECRETARIA TECNICA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Ingeniero Técnico Agrícola	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Ayudante Pecuario	1	" "
Capataz Agrario	1	" "
Auxiliar Adtvo.	1	" "
Auxiliar Adtvo.	1	" "
Auxiliar Adtvo.	1	" "
Telefonista	1	" "
Operarios	3	" "

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL ESTRUCTURAS AGRARIAS

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Ingeniero Agrónomo	3	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Veterinario	2	" "
Ingeniero Técnico Agrícola	3	" "
Ingeniero Técnico Agrícola	1	" "
Auxiliar Adtvo.	2	" "
Caminero Operario Especializado	3	" "
Operario	7	" "
Pastores	4	" "

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE INVESTIGACION Y PROMOCION AGRARIA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Titular Superior	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Ingeniero Técnico Agrícola	3	" "
Titulado Grado Medio Laboratorio	1	" "
Maestro Industrial	1	" "
Ayte. Técnico Laboratorio	2	" "
Administrativo	2	" "
Maestro de Oficio	1	" "
Analista Agrario	4	" "
Oficial 1ª	4	" "
Auxiliar Adtvo.	1	" "
Oficial 2ª	3	" "
Auxiliar Laboratorio	3	" "
Caminero Operario Especializado	2	" "
Operario	6	" "

**CONSEJERIA:** SALUD Y CONSUMO

**LABORALES**

**CENTRO O SERVICIO:** SECRETARIA TECNICA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Auxiliar Adtvo.	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Telefonista	1	" "
Subalterno	2	" "
Operario	4	" "

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE CONSUMO

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Técnico Sanitario	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.

**CONSEJERIA:** SALUD Y CONSUMO

**LABORALES**

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE SALUD

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Técnico Sanitario	3	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Veterinario	1	" "
A.T.S.	"	" "
Ayte. Técnico de Laboratorio	1	" "
Auxiliar de Enfermería	"	" "
Operario	1	" "

**CENTRO O SERVICIO:** HOSPITAL PSIQUIATRICO "REINA SOFIA"

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Médico Especialista	3	Convenio Colectivo C. Autónoma.
A.T.S.	3	" "
Terapeuta Ocupacional	2	" "
Guiaador Psiquiátrico	14	" "
Cocinero	1	" "
Oficial 2ª de Oficio	2	" "
Administrador	1	" "
Auxiliar de Enfermería y Asist.	17	" "
Operario	10	" "

**CENTRO O SERVICIO:** HOSPITAL DE LA RIOJA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Médico especialista	14	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Analista	1	" "
Físico	1	" "
A.T.S. Supervisora	1	" "
A.T.S.	11	" "
Asistente Social	1	" "
Oficial Adtvo.	1	" "
Auxiliar de Farmacia	1	" "
Oficial 1ª de Oficio	1	" "
Oficial 2ª de Oficio	2	" "
Cocinero	5	" "
Telefonista	1	" "
Auxiliar Enfermería y Asistencial	46	" "
Subalterno	3	" "
Operario	19	" "
Vario sin clasificar	1	" "

**CONSEJERIA:** INDUSTRIA Y COMERCIO

**FUNCIONARIOS:**

**CENTRO O SERVICIO:** SECRETARIA TECNICA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o de Consejero	1	18	180.000
Secretaria/o de S. Técnico	1	14	130.000
Jefe Serv. Coord. y Asist. Téc.	1	28	400.000
Jefe Sec. Coord. Legal	1	24	200.000
Jefe Neg. Estudios e Inf.	1	16	
Jefe Neg. Recursos y Docum.	1	16	
Jefe Sec. Admón. Ec. y G. Medios	1	24	600.000
Jefe Neg. Régimen Interior	1	16	
Jefe Oficina Presupuestaria	1	16	
Técnicos A.G.	3	13	
Administrativo	2	10	
Auxiliar	3	8	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o de Dir. Reg. Ind.	1	14	130.000
Jefe Serv. Des. Empres.	1	28	400.000
Jefe Sec. Fomento Empres.	1	24	400.000
Jefe Neg. Promoción Empres.	1	16	
Jefe Neg. Desarrollo Empresarial	1	16	
Jefe Sec. Industria y Energía	1	24	600.000
Técnico Sup. Ofic. Técnica	1	20	300.000
Técnico G. Medio Ofic. Técnica	2	18	150.000
Administrativo	2	10	
Auxiliar	6	8	
Inspección Téc. vehículos Operario	1	7	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE TURISMO Y COMERCIO

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o Dir. Reg. Turis. y C.	1	14	130.000
Jefe Serv. Turismo y Comercio	1	28	400.000
Jefe Sec. Act. Turísticas	1	24	200.000
Jefe Neg. Inf. y Reg. Turist.	1	16	
Jefe Neg. Prom. Turística	1	16	
Jefe Neg. Comercio	1	24	200.000
Jefe Neg. Prod. Ind. y Serv.	1	16	
Jefe Neg. Comercio	1	16	
Auxiliares	2	8	
Subalterno	2	7	
T. Oficina Información Turística	1	20	300.000

**CONSEJERIA:** AGRICULTURA Y ALIMENTACION

**FUNCIONARIOS:**

**CENTRO O SERVICIO:** SECRETARIA TECNICA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o de Consejero	1	18	180.000
Secretaria/o de S. Técnico	1	14	130.000
Jefe Serv. Coord. y Asist. Téc.	1	28	400.000
Jefe Sec. Coord. Legal	1	24	200.000
Jefe Neg. Informes y Recursos	1	16	
Jefe Sec. Admón. Ec. y Gest. Medios	1	24	600.000
Jefe Neg. Rég. Interior	1	16	
Jefe Of. Presup.	1	16	
Jefe Neg. Seguros Agrarios	1	16	
Jefe Neg. Doc. y Estadística	1	16	
Jefe Neg. Inver. y Financiación	1	16	
Técnico Superior Ofic. Técnica	2	20	300.000
Técnico Admón. Gral.	1	13	
Ingeniero Técnico Forestal	1	11	
Técnico G. Medio	1	11	
Administrativo	1	10	
Auxiliar	1	8	
Agentes forestales	2	8	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o de Director Reg.	1	14	130.000
Jefe Serv. Estruct. Agrarias	1	28	800.000
Jefe Sec. Estruct. Agroalimént.	1	24	600.000
Jefe Neg. Comercialización	1	16	
Jefe Neg. Prom. y Des. Agrícola	1	16	
Téc. Superior Ofic. Técnica	5	20	300.000
Téc. Grado Medio Ofic. Técnica	3	18	150.000
Ingeniero Agrónomo	1	13	
Ingeniero Téc. Agrícola	1	11	
Auxiliares Advtos.	2	8	
Jefe Sec. Estruct. Ganadera	1	24	600.000
Jefe Neg. Sanidad Animal	1	16	
Jefe Neg. Promoción y Des. Ganadero	1	16	
Téc. Admón. Gral.	1	13	
Capataz Fincas	2	12	150.000
Estructura Rural			
Jefe Sección de Estructura Rural	1	24	600.000
Jefe Neg. Administrativo	1	16	
Téc. Sup. Of. Técnica	4	20	300.000
Téc. Grado Med. Of. Téc.	6	18	150.000
Delineantes	3	12	
Auxiliares Tec.	3	10	
Administrativos	2	10	
Auxiliar Advtos.	6	8	
Conductor	2	9	
Subalterno	2	7	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE INVESTIGACION Y PROMOCION AGRARIA.

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o del Director Reg.	1	14	130.000
Jefe Serv. Invest. y Prom. Agraria	1	28	600.000
Jefe Sec. Ext. y Capacit. Agraria	1	24	600.000
Agentes S.E.A.	11	18	
Agentes S.E.A.	13	9	
Ingenieros Téc. Agrícolas	2	18	150.000
Jefe Neg. Téc.	1	16	
Jefe Neg. Semillas y Plantas Vivero	1	16	
Técnico Admón. Gral.	1	13	
Agentes de Economía Doméstica	5	10	
Monitor S.E.A.	1	10	
Administrativo	1	10	
Auxiliar Advtos.	13	8	
Subalterno Agencia S.E.A.	1	7	
Estación Enológica			
Jefe Sec. Estación	1	24	300.000
Técnico Superior	1	13	
Ingeniero Téc. Agrícola Ofic. Téc.	1	18	150.000
Auxiliar Advtos.	1	8	
Capataz	1	7	
Sanidad Vegetal			
Jefe Sec. Sanid. Vegetal	1	24	300.000
Jefe Neg. Invest. y Lucha	1	16	
Jefe Neg. Estación de Avisos	1	16	
Técnico G. Medio	1	11	
Agentes Forestales	2	8	
Auxiliar Advtos.	1	8	
Centro de Investigación Agraria			
Jefe Sec. Invest. Agraria	1	24	600.000
Jefe Neg. Advtos.	1	16	
Téc. Superior Equipo Téc.	7	20	
Téc. G. Medio Equipo Téc.	4	18	
Auxiliar	1	8	
Capataz	1	7	
Laboratorio Agropecuario			
Jefe Laboratorio	1	24	300.000

**CONSEJERIA:** SALUD Y CONSUMO

**FUNCIONARIOS:**

**CENTRO O SERVICIO:** SECRETARIA TECNICA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o de Consejero	1	18	180.000
Secretaria/o del S. Técnico	1	14	130.000
Jefe Serv. Coord. Asist. Téc.	1	28	400.000
Jefe Sec. Coord. Legal y Rec.	1	24	200.000
Jefe Neg. Estud. e Informes	1	16	
Jefe Sec. Admón. Ec. y G. de Medios	1	24	600.000
Jefe Neg. Reg. Interior	1	16	
Jefe Of. Presupuestaria	2	10	
Administrativos	6	8	
Auxiliares	3	7	
Subalternos			

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE CONSUMO

**CONSEJERIA:** TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

**FUNCIONARIOS**

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o de Director Reg.	1	14	130.000
Jefe Serv. Consumo	1	28	400.000
Jefe Sec. Inspec. Consumo	1	24	400.000
Jefe Neg. Doc. e Informes	1	16	
Jefe Neg. Indust. Alim. y Proc. Sanit.	1	16	
Inspector de Consumo	2	20	300.000
Jefe Sec. Infor. al Consumidor	1	24	200.000
Jefe Neg. Registro y Docum.	1	16	
Técnico de Admón. Gral.	1	13	
Administrativo	2	10	
Auxiliar	3	8	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE SALUD

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretaria/o de Director Reg.	1	14	130.000
Jefe Serv. Salud	1	28	800.000
Jefe Sec. Atención Primaria	1	24	400.000
Jefe Neg. Admón. y Docum.	1	16	
Técnico de Salud Pública	1	20	300.000
Médicos	2	13	
Odonólogo	1	13	
Técnico Epidemiología	1	20	300.000
Técnico Educación para Salud	1	18	150.000
Jefe Sec. Inspec. y Ord. Sanit.	1	24	400.000
Inspector Sanitario	1	20	300.000
Jefe Neg. Registro y Docum.	1	16	
A.T.S.	3	11	
Administrativo	1	10	
Auxiliares	3	8	
Laboratorio			
Jefe de Laboratorio	1	24	300.000
Técnicos de Laboratorio	1	20	
Técnico Admón. Gral.	1	13	
A.T.S.	1	11	
Centro de Promoción de la Salud			
Médico	1	13	
A.T.S.	2	11	

**CENTRO O SERVICIO:** HOSPITAL PSIQUIATRICO "REINA SOFIA"

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Director Médico	1	28	800.000
Jefe Area Médico	1	24	600.000
Médicos varias especialidades	5	20	300.000
Psicólogos	2	20	300.000
Dirección de la Unidad de enfermería	1	20	300.000
A.T.S.	2	14	
Asistentes Sociales	2	14	
Director Administrativo	1	24	300.000
Auxiliar Admón.	3	8	
Auxiliar Farmacia	1	12	
Oficial cuidador psiquiátrico	60	8	
Oficiales varios	5	8	
Ayudante Asistencial	23	7	
Conductores	3	9	150.000
Ayudante Telefonista	1	7	
Operarios	30	7	
Subalterno	7	7	

**CENTRO O SERVICIO:** HOSPITAL PROVINCIAL

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Director Médico	1	28	800.000
Jefe de Area	7	24	600.000
Analista	1	20	300.000
Psicólogo	1	20	300.000
Jefe Area Farmacéutica	1	24	600.000
Dirección de la Unidad de Enfermería	1	20	300.000
A.T.S. Supervisoras	4	18	200.000
A.T.S.	24	14	
Matrona	1	16	
Director Administrativo	1	24	300.000
Auxiliar Admón.	4	8	
Oficiales Clínica	7	8	
Oficiales Clínica	2	8	
Oficiales varios	1	12	
Auxiliar de Farmacia	2	8	
Ayudantes Asistenciales	30	7	
Ayudante Asistenciales	1	7	
Ayudante Telefonista	1	7	
Operarios	12	7	
Subalterno	1	7	

**CENTRO O SERVICIO:** SECRETARIA TECNICA

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretario/a del Consejero	1	18	180.000
Secretario/a del Sec. Técnico	1	14	130.000
Jefe Sº Coord. y Asist. Tcº	1	28	400.000
Jefe de Sec. de Coord. legal	1	24	200.000
Jefe de Sec. de Admón y G. de M.	1	24	400.000
Jefe de Neg. Régimen Interior	1	16	
Jefe Neg. Of. Presupuestaria	1	16	
Técnico A.G.	2	13	
Administrativo	3	10	
Auxiliar	2	8	
Subalterno/vigilante	3	7	
Operario	1	7	
Jefe Neg. Coord. de Centros	1	16	

**CENTRO O SERVICIO:** DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Secretario/a Dror. Regional	1	14	130.000
Jefe Sº de Bienestar social	1	28	400.000
Jefe de Sec. Sub. y Ayudas.	1	24	200.000
Jefe Neg. de Prestaciones	1	16	
Jefe Sec. Programas Asist. Social	1	24	200.000
Jefe Neg. de Instit. Sociales	1	16	
Asistente Social	1	9	
Técnico A.G.	1	13	
Administrativo	1	10	
Auxiliar	3	8	
Subalterno/Vigilante	1	7	

**CENTRO O SERVICIO:** SERVICIO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO	Dotación	Nivel	C. Especifico
Jefe Sº de Trabajo	1	28	400.000
Jefe de Sec. de Produc. socio-laboral y empleo	1	24	200.000
Jefe Neg. de Fomento de Empleo	1	16	
Técnico A.G.	1	13	
Auxiliar A.G.	2	8	
Residencia Espíritu Santo			
Administrativo	1	10	
Auxiliar	1	8	
Residencia Iregua			
Educador	1	10	
Auxiliar	1	8	
Subalternos/vigilante	3	7	
Ayudantes varios	13	7	
Operarios	3	7	

ANEXO II

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

**CONSEJERIA:** PRESIDENCIA

**LABORALES**

**CENTRO O SERVICIO:** SECRETARIA TECNICA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Arquitecto Técnico	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Oficial 2º	2	" "
Conductor	1	" "
Camionero operario especializado	1	" "
Operario	11	" "
Subalterno	3	" "

CONSEJERIA: TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

LABORALES

CENTRO O SERVICIO:

CENTRO O SERVICIO: SECRETARIA TECNICA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Operario	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
<u>Servicio de Trabajo</u>		
Oficial Advo.	1	" "
Subalterno	1	" "

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
<u>Centro Marqués de Vallejo</u>		
Subalterno	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
<u>Centro Edison (Rincón de Soto)</u>		
Maestro de Oficio	1	" "
Subalterno	1	" "

CENTRO O SERVICIO: DIRECCION REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Psicólogo	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Sociólogo	1	" "
Asistente Social	2	" "

CENTRO O SERVICIO: RESIDENCIA IRROJA

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Administrador	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Auxiliar de Enfermería y Asist.	12	" "
Cocinero	4	" "
Operario	3	" "

CENTRO O SERVICIO: GUARDERIAS INFANTILES

CATEGORIA	Dotación	Convenio Colectivo C. Autónoma
Médico	1	Convenio Colectivo C. Autónoma.
Directora de Guardería	5	" "
A.T.S.	5	" "
Auxiliar de Enfermería y Asist.	1	" "
Auxiliar de Puericultura	35	" "
Caminero Operario Especializado	9	" "
Cocinero	5	" "
Conserje	1	" "
Operario	25	" "
Subalterno	1	" "

ANEXO III

PUESTOS DE TRABAJO A EXTINGUIR: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Denominación Unidad Orgánica	Denominación del Puesto	Nº Puestos	Nivel	D. Excl.	C. Especifico	Procedencia
SECRETARIA TECNICA	Jefe Sec. Admón. Ec. y S.Med.	1	24	NO		Proced. oferta empleo
	Técnico Administrativo	1	14	NO		Transferido
	Auxiliar Activo.	1	10	NO		Antigua Diputación
	Encargado de unidad de reprografía	1	17	SI		Antigua Diputación
	Subalterno (ayte. mantenimiento)	1	8	SI		Antigua Diputación
DIRECCION REG. REL. MUNICIPIOS	Jefe Sec. Admón. Local	1	24	NO		Proced. Of. páb. empleo

PUESTOS DE TRABAJO A EXTINGUIR: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Denominación Unidad Orgánica	Denominación del Puesto	Nº Puestos	Nivel	D. Excl.	C. Especifico	Procedencia
DIREC. REGIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y PRESUPUESTOS	Técnico Admón. Gral.	1	20	NO		Antigua Diputación
DIRECCION REG. HACIENDA	Depositario	1	28	NO		Antigua Diputación

PUESTOS DE TRABAJO A EXTINGUIR: CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Denominación Unidad Orgánica	Denominación del Puesto	Nº Puestos	Nivel	D. Excl.	C. Especifico	Procedencia
SECRETARIA TECNICA	Ingeniero de Caminos	1	26	SI		Antigua Diputación
	Técnico Contabilidad A.I.S.S.	1	20	NO		Transferido
	Técnico I.C.O.N.A.	1	20	NO		Transferido
	Ingeniero Téc. Industrial	1	9	NO	286.224	Transferido
	Técnico Grado Medio	1	19	NO		Antigua Diputación
	Topógrafo I.C.O.N.A.	1	16	NO		Transferido
DIRECCION REGIONAL MEDIO AMBIENTE	Administrativo	2	12	NO		Transferido
	agente Economía Doméstica	1	8	NO		Oferta Empleo
DIRECCION REG. URBANISMO	Jefe Sec. (Area Vivienda y Arquít.)	1	24	NO		Oferta Empleo
	Arquitecto MOPU	1	21	NO		Transferido

PUESTOS DE TRABAJO A EXTINGUIR: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Denominación Unidad Orgánica	Denominación del Puesto	Nº Puestos	Nivel	D. Excl.	C. Específico	Procedencia
DIRECCION REG. CARRITERAS	Topógrafo	1	21	N		Antigua Diputación
	Delincantes	1	14	N		Transferido
	Subestante	1	17	N		Antigua Diputación
	Administrativo	1	14	N		Transferido
	Martino Laboratorio	1	17	N		Antigua Diputación

PUESTOS DE TRABAJO A EXTINGUIR: EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Denominación Unidad Orgánica	Denominación del Puesto	Nº Puestos	Nivel	D. Excl.	C. Específico	Procedencia
SECRETARIA TECNICA	Técnico Admón. Genl.	1	20	N		Antigua Diputación
	Técnico Admón.	1	25	N		Transferido
	Técnico Activo	1	14	N		Transferido
	Administrativo	2	14	N		Transferido
DIRECCION REG. CULTURA	Técnico Admón.	2	14	N		Transferido
	Auto. Archivos	1	14	N		Transferido
	Administrativo	1	14	N		Transferido
CONSERVATORIO DE MUSICA	Intargado	1	17	N		Antigua Diputación
I.E.R.	Bibliotecaria	1	20	N		Antigua Diputación
	Técnico Activo	1	20	N		Antigua Diputación
	Intargado	1	17	N		Antigua Diputación
DIRECCION REG. DEPORTES	Técnico Activo	1	14	N		Transferido
	Técnico Activo	1	14	N		Transferido

PUESTOS DE TRABAJO A EXTINGUIR: CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Denominación Unidad Orgánica	Denominación del Puesto	Nº Puestos	Nivel	D. Excl.	C. Específico	Procedencia
SECRETARIA TECNICA	Letrado A.I.S.S.	1	11	N	273.792	Transferido
DIRECCION REG. INDUSTRIA Y ENERGIA	Ingeniero Técnico Industrial	1	9	N	285.224	Transferido
	Administrativo	1	24	N	553.651	Transferido
	Auxiliar	1	14	N		Transferido
DIRECCION REG. TURISMO Y COMERCIO	Economista A.I.S.S.	1	11	N	279.742	Transferido
	Técnico Turismo	1	26	SI		Transferido
	Técnico Administrativo	1	14	N		Transferido
	Inspector Turismo	1	22	SI		Oferta Pública
	Administrativo	1	14	N		Transferido

PUESTOS DE TRABAJO A EXTINGUIR: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Denominación Unidad Orgánica	Denominación del Puesto	Nº Puestos	Nivel	D. Excl.	C. Específico	Procedencia
SECRETARIA TECNICA	Jefe de Sección (Área S.I.)	1	24	N		Oferta Pública
DIRECCION REG. INVESTIGACION Y PROM.	Jefe Sección (Área Produc. Agr.)	1	24	N		Oferta Pública
	I.N.I.A. Ingeniero Agrónomo	1	22	N		Transferido
	Estación Enológica Facultativo Sup.	1	20	N		Transferido
	DIRECCION REG. ESTRUCT.AGRARIAS	Facultativo Sup.	1	20	N	
Titulados Grado Medio		2	16	N		Transferido
Capataz de la Grajera		1	12	SI		Antigua Diputación

PUESTOS DE TRABAJO A EXTINGUIR: CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Denominación Unidad Orgánica	Denominación del Puesto	Nº Puestos	Nivel	D. Excl.	C. Especifico	Procedencia
SECRETARIA TECNICA	Técnico Activo	1	14	N		Antigua Diputación
DIRECCION REG. CONSUMO	Jefe de Sección	1	21	NO		Transferido
	Funcionario	1	21	NO		Transferido
	Agente de Sección	1	11			Transferido
DIRECCION REG. SALUD	Asistente Social	1	14	NO		Antigua Diputación
HOSPITAL PROVINCIAL	Médico Jefe de Sección	1	22	NO		Antigua Diputación
	Administrativo	1	14	NO		Antigua Diputación
	Auxiliar Administrativo	1	11	NO		Antigua Diputación
HOSPITAL PSIQUIATRICO R. SOLIA	Indicau. Maestros y Tabacales	2	12	NO		Antigua Diputación

PUESTOS DE TRABAJO A EXTINGUIR: CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Denominación Unidad Orgánica	Denominación del Puesto	Nº Puestos	Nivel	D. Excl.	C. Especifico	Procedencia
SECRETARIA TECNICA	Auxiliar Activo	1	14	NO		Transferido
DIRECCION REG. BIENESTAR SOCIAL	Jefe Tec. (Área Bienestar Social)	1	24	SI		Oferta Pública
	Técnico Activo	1	14	NO		Transferido
	Asistente Social	1	14	NO		Antigua Diputación
DIRECCION REG. TRABAJO	Técnico Activo	1	20	NO		Transferido

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA**

*Orden de la Consejería de Hacienda y Economía sobre aplicación del Nuevo Régimen Retributivo de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el Ejercicio 1986*

H.A.38

La Ley 1/1986, de 27 de enero, de Presupuestos Fraccionados de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1986, dispone en su Disposición Transitoria, apartado 1.º que el sistema retributivo establecido en sus artículos 11.º y 12.º entrará en vigor a medida que el Consejo de Gobierno vaya determinando, en su caso, los complementos específicos y aprobando los puestos de trabajo de los Centros Gestores.

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 1 de diciembre del presente año determinados Catálogos de puestos de trabajo correspondientes a diferentes Centros Gestores de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, es preciso proceder a la aplicación del nuevo régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto y, por tanto, a cuanto determina el artículo 12.º de la citada Ley 1/1986, respecto de aquellos funcionarios que desempeñan puestos de trabajo incluidos en los Catálogos aprobados.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Disposición Transitoria de la Ley 1/1986, de 27 de enero, vengo en disponer:

**Primero.**— 1. Con efecto de 1 de noviembre de 1986, los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja que desempeñen puestos de trabajo incluidos en los Catálogos aprobados por el Consejo de Gobierno en el presente ejercicio de 1986, percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías especificadas en el Anexo I de esta Orden.

2. Asimismo, y con efectos económicos desde la fecha señalada en el apartado anterior, percibirán el complemento específico correspondiente al puesto de trabajo que desempeñen, por el importe fijado en los Catálogos de puestos de trabajo aprobados para el ejercicio de 1986.

**Segundo.**— El complemento de productividad y las gratificaciones por servicios extraordinarios se asignarán, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados e) y f) del artículo 12.º de la Ley 1/1986, de 27 de enero.

**Tercero.**— Las primeras nóminas en las que se aplique el nuevo régimen retributivo, deberán justificarse con una relación autorizada por el Consejero de Presidencia conteniendo la denominación del puesto, el nivel de complemento de destino, cuantía del complemento específico que figure en el Catálogo y el nombre y apellidos del titular del puesto, así como el Grupo a que corresponde al Cuerpo, Escala o plaza de origen, consignándose, cuando proceda, si el puesto se halla vacante o reservado.

**Cuarto.**— 1. A fin de determinar el complemento personal y transitorio que, en su caso, pueda corresponder a los funcionarios a quienes se aplique el nuevo régimen retributivo, se efectuarán las oportunas liquidaciones ajustándose al modelo que se incluye como Anexo

II en la presente Orden.

2. Las liquidaciones se efectuarán por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública y serán provisionalmente aprobadas por el Director Regional de la Función Pública, surtiendo efectos en nomina sin que sean exigidos otros requisitos formales.

3. Las liquidaciones tendrán carácter definitivo cuando sean fiscalizadas por la Intervención General. No obstante, siempre que las circunstancias lo permitan, se procurará que la fiscalización se efectúe con anterioridad a la referida aprobación provisional, con el fin de que, en lo posible, la liquidación aprobada sea definitiva.

4. Todos los Centros que hayan de intervenir en la tramitación y pago del complemento personal y transitorio tendrán carácter preferencial y urgente en los trabajos.

**Cuarto.**— Los funcionarios que no figuren en las relaciones que se referen, a tanto se refiera de esta forma, se situarán sometidos al régimen retributivo previsto en el apartado segundo, punto 1.º de la Disposición Transitoria de la Ley 1/1986, de 27 de enero.

**Quinto.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 2 de diciembre de 1986. El Consejero de Hacienda y Economía, Fernando Escondrillas Damboriena.

ANEXO I

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO COMPRENDIDOS EN LOS CATALOGOS APROBADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

RETRIBUCIONES BASICAS

GRUPO	Cuantía Mensual	
	Sueldo	Un Trienio
A	102.089	3.917
B	86.646	3.134
C	64.587	2.350
D	52.812	1.568
E	48.212	1.175

La valoración y devengo de los trienios se efectuará de acuerdo con la normativa aplicable con anterioridad a la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Las pagas extraordinarias se devengarán, cada una de ellas, en cuantía igual a una mensualidad del sueldo y trienios.

COMPLEMENTO DE DESTINO	
Nivel de Complemento de Destino	Cuantía Mensual
30	89.644
29	80.409
28	77.027
27	73.644
26	64.608
25	57.322
24	53.940
23	50.558
22	47.175
21	43.800
20	40.684
19	38.605
18	36.528
17	34.450
16	32.373
15	30.294
14	28.217
13	26.139
12	24.060
11	21.983
10	19.905
9	18.867
8	17.827
7	16.788
6	15.749
5	14.710
4	13.153
3	11.596
2	10.039
1	8.482

ANEXO II

LIQUIDACION DEL COMPLEMENTO PERSONAL Y TRANSITORIO

II.- DATOS PROFESIONALES

CONSEJERIA \_\_\_\_\_

FUNCIONARIO \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ CUERPO \_\_\_\_\_

SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_ ESCALA \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ GRUPO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ AN REGI. PERS. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ D. R. I. \_\_\_\_\_

III.- RETRIBUCIONES EN 31/12/1985, EN COMPUTO ANUAL

SUELDO	Importe
GRATOS	
PAGAS EXTRAORDINARIAS (Excluidos trienios)	
COMPLEMENTO DE DESTINO, NIVEL	
INCENTIVO DE CUERPO O PRODUCTIVIDAD	
INCENTIVO ESPECIAL CUALIFICACION	
DEDICACION EXCLUSIVA	
CONCEPTO RETRIBUTIVOS ASIMILADOS (1)	
COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS RECONOCIDOS	
(1) Gratificaciones fijas periódicas substanciales reconocidas por Consejo de Gobierno, por disposiciones generales o por integrar las retribuciones de personal transferido.	TOTAL

III.- RETRIBUCIONES EN 31/11/1986, EN COMPUTO ANUAL

SUELDO	Importe
PAGAS EXTRAORDINARIAS (Excluidos trienios)	
COMPLEMENTO DE DESTINO, NIVEL	
COMPLEMENTO ESPECIFICO	TOTAL

IV.- COMPLEMENTO PERSONAL Y TRANSITORIO

RETRIBUCIONES 1986 (1)	Importe
INCENTIVO ARTICULO 10º.1. Ley 1/1986, 27 de enero (7,25)	
SUMA	
A DEDUCIR: RETRIBUCIONES 1986 (11)	
COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	

Logroño, a de de 1986

CONFORME  
EL DIRECTOR REGIONAL DE LA FUNCION PUBLICA.

### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Exposición pública de la modificación presupuestaria para financiar las obras de reforma del Palacio del Arzobispo Argaiz*

III.C.1132

Apróbadlo por el Ayuntamiento Pleno con fecha 4 de diciembre de 1986 expediente relativo a financiación de las obras de Ampliación y Reforma del Palacio del Arzobispo Argaiz para Casa de Cultura en Arnedo, con la consiguiente modificación presupuestaria se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arnedo, 5 de diciembre de 1986.— El Alcalde, Santiago Orio Pérez.

##### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del expediente 8/86 de Modificación de Créditos*

III.C.1133

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1986, acordó con el quorum reglamentario aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 8/1986 de 116.463.801 Pts., dotado con los mayores ingresos obtenidos sobre los inicialmente previstos en diversos conceptos presupuestarios y por transferencia de crédito, dentro del

vigente Presupuesto General.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos, conforme determinan los Artículos 450.3 en relación con el 446.1 y 431.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 5 de diciembre de 1986.— El Alcalde.

##### AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

*Exposición pública del expediente nº 1/86 de Modificación de Créditos*

III.C.1134

Apróbadlo inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de noviembre de 1986, el expediente nº 1/86 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1986, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Si no existen reclamaciones el expediente se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 de Real Decreto 781/86, Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. Viguera, a 2 de diciembre de 1986.— El Alcalde, José Julio Pancorbo.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.

#### SUSCRIPCIONES

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

#### EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100